

# Agencia de Desarrollo Rural

PARA LA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTOS DE INICIATIVA ASOCIATIVA, SUSCEPTIBLES DE SER COFINANCIADOS EN EL MARCO DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR



# RECOMENDACIÓN



En el presente documento encontrará información general de la convocatoria, así como preguntas frecuentes que se pueden generar durante los procesos de lectura de los términos de referencia y de inscripción de los perfiles de proyecto

# ¿QUÉ TIPO DE POBLACIÓN SE PUEDE PRESENTAR?

Esta convocatoria está dirigida a:

Campesinos (as)

Comunidades NARP

Comunidades Indígenas

Comunidades Rrom

Jóvenes Rurales

Mujeres Rurales

Víctimas del Conflicto

Población LGTBIQ+

Población Migrante

Personas en Condición de  
Discapacidad

Personas Reincorporadas, Desmovilizadas,  
Reintegradas y Reinsertadas

# ¿QUÉ TIPO DE ORGANIZACIONES SE PUEDEN PRESENTAR?

## Organizaciones Comunitarias

- ✓ Juntas de Acción Comunal, a través de las empresas comunales
- ✓ Cabildos Indígenas
- ✓ Resguardos Indígenas
- ✓ Consejos Comunitarios
- ✓ Kumpaño

## Organizaciones Productivas

- ✓ Cooperativas agropecuarias, piscícolas o agroindustriales
- ✓ Precooperativas agropecuarias, acuícolas o agroindustriales
- ✓ Cooperativas Multiactivas e Integrales rurales
- ✓ Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras

## Organizaciones de Representación

- ✓ Asociaciones campesinas
- ✓ Asociaciones agropecuarias

Las Organizaciones no Gubernamentales, voluntariados, fundaciones o integradores públicos o privados podrán presentar propuestas de PIDAR y ser ejecutores de los mismos. Sin embargo, los beneficiarios directos del proyecto serán las organizaciones de primer grado a las cuales pertenecen los pequeños y medianos productores.

## ¿QUÉ ES UNA EMPRESA COMUNAL?

Es una expresión de la acción comunal cuyo propósito es financiar sus programas en beneficio de la comunidad para promover un desarrollo integral sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión de su propio desarrollo. En su objeto social se contempla el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y el desarrollo de obras de tipo comunitario. Estas empresas se rigen por la ley 743 de 2002, Ley 1989 de 2019 artículo 6 y el decreto 2350 de 2003 y los que los modifiquen.

**Este será el único vehículo autorizado por el cual las Juntas de Acción Comunal se podrán presentar en esta convocatoria.**

## ¿CUÁLES SON LAS ORGANIZACIONES DE PRIMER GRADO?

Corresponde a las asociaciones municipales o distritales las cuáles deben estar constituidas como mínimo por 20 asociados entre personas naturales o jurídicas. (Ley 2219 de 2022, Artículo 2do y siguientes)

## ¿CUÁLES SON LAS ORGANIZACIONES DE SEGUNDO GRADO?

Son las asociaciones departamentales o regionales y están constituidas por no menos de 10 asociaciones de primer grado. (Ley 2219 de 2022, Artículo 3ro)

## ¿CUÁLES SON LAS ORGANIZACIONES DE TERCER GRADO?

Se constituyen como mínimo por 5 asociaciones de segundo grado. (Ley 2219 de 2022, Artículo 3ro)

## ¿UNA ORGANIZACIÓN DE SEGUNDO O TERCER GRADO SE PUEDE PRESENTAR?

Sí, pero siempre deberán presentar con una organización de base de primer grado, quienes serán los beneficiarios finales y será a quienes se les apliquen los criterios de calificación y priorización.

## ¿ORGANIZACIONES DE PRIMER GRADO SE PUEDEN PRESENTAR DE MANERA CONJUNTA?

Sí, en el proceso de inscripción deberán adjuntar el documento jurídico que avale la alianza, de igual manera importante tener claro que en caso de que alguna de las organizaciones se retire en cualquiera de las etapas de la convocatoria se dará por finalizada su participación en la convocatoria.

## ¿CUÁL ES EL NUMERO MÍNIMO DE INTEGRANTES QUE DEBE TENER LA ORGANIZACIÓN?

Todas las organizaciones (incluyendo las de base) deberán contar con mínimo de 20 representantes de familia.

# ¿CUÁLES SON LAS CATEGORÍAS DE LA CONVOCATORIA?



La convocatoria posee cuatro (4) categorías por las cuales las organizaciones se pueden presentar:

1. **Población Rural:** Se puede presentar cualquier tipo de organización
2. **Jóvenes Rurales:** Se puede presentar organizaciones en las que mínimo el 80% de sus integrantes sean jóvenes entre los 16 y 28 años.
3. **Mujeres Campesinas, Rurales y Pesqueras:** Se puede presentar organizaciones en las que mínimo el 80% de sus integrantes sean mujeres, con base a lo indicado en la cedula de ciudadanía.
4. **Personas Víctimas del Conflicto Armado:** Se puede presentar organizaciones en las que mínimo el 80% de sus integrantes sean víctimas certificadas.



## ¿ME PUEDO PRESENTAR A MAS DE UNA CATEGORÍA?

No, la presentación de perfiles está limitada a una por organización, por lo que, si una organización realiza más de una postulación en dos o varias categorías, quedaría inhabilitada en esta convocatoria.

## ¿PUEDO PRESENTAR VARIAS POSTULACIONES CON INTEGRANTES DIFERENTES?

No, las organizaciones solo podrán realizar la presentación de un perfil, así los grupos tengan la capacidad de conformar varios grupos de manera interna

## ¿DURANTE LA CONVOCATORIA COMPETIRÍA CONTRA OTRAS ORGANIZACIONES QUE SE HAYAN INSCRITO EN OTRAS CATEGORÍAS?

No, cada categoría se desarrollará de manera independiente, aunque los criterios y condiciones son las mismas para todas las organizaciones.

## ¿SE CUENTAN CON CUPOS POR DEPARTAMENTO, MUNICIPIO O CATEGORÍA?

No, para los casos municipales y departamentales no se tendrán cupos, ya que es una convocatoria nacional, frente al tema de las categorías, se contarán con unas bolsas presupuestales independientes y la cantidad de grupos a cofinanciar dependerá de los recursos de la vigencia 2024 con la que cuente la Agencia.

# ¿CÓMO PUEDO HACER EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN?

Para la inscripción de las organizaciones la Agencia a dispuesto de dos mecanismos:

## 1. Inscripción Virtual

Las Organizaciones pueden hacerlo en el link <https://perfildeproyectos.adr.gov.co/sider/seguridad/#/login>, en el cual también encontrarán el instructivo con el paso a paso para su diligenciamiento.

## 2. Inscripción Presencial

Las Organizaciones pueden trasladarse a las instalaciones que tiene la Agencia en el territorio nacional, [cuyas ubicaciones pueden ser consultadas en el link https://www.adr.gov.co/la-agencia/unidades-tecnicas-territoriales/](https://www.adr.gov.co/la-agencia/unidades-tecnicas-territoriales/)

**Nota: No aceptarán inscripciones que no vengan por alguno de los dos métodos señalados anteriormente**

## ¿CUANTO DEBO PAGAR PARA PODER PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA?

Es importante recordar que esta es una convocatoria gratuita, por lo que ni a nivel central, territorial, funcionarios o contratistas de la Agencia pueden realizar algún tipo de cobro a las organizaciones interesadas, de igual manera ningún tercero ajeno a la Agencia está autorizado para realizar algún tipo de cobro, si se presentan este tipo de casos, serán personas que buscan estafar y/o engañar a los productores.

## ¿DEBO PRESENTAR UN PROYECTO COMPLETAMENTE ESTRUCTURADO?

No, lo que debe presentar es un perfil de proyecto, cuyo formato está disponible en la página web de la Agencia <https://www.adr.gov.co/terminos-de-referencia-pidar-asociativo/>.

Para los que deseen hacer la inscripción presencial deberán entregarlo en formato Excel.

Si lo desea hacer de manera virtual este formato ya está inmerso en la plataforma.

## ¿DEBO CONTRATAR A UN PROFESIONAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PERFIL?

No, el documento perfil cuenta con un instructivo lo suficientemente claro para que cualquiera de nuestros productores lo pueda hacer de manera directa, esto teniendo en cuenta que en este documento se requiere una información base de las condiciones, más no información técnica detallada que deba ir soportada con estudios.

## ¿DEBO PAGAR POR LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO?

No, los grupos que pasen a la etapa de prefactibilidad contarán con el apoyo de la Agencia, a través de un equipo de profesionales que de manera participativa con las organizaciones se encargarán de realizar la estructuración del proyecto, motivo por el cual las organizaciones no deben realizar ningún tipo de pago en efectivo o especie.

# ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS PARA PARTICIPAR?

## A. PARA TODAS LAS ORGANIZACIONES

1. Documento que certifique la Personería Jurídica: Cámara de Comercio, Resolución o la que haga sus veces - RUT de la persona jurídica, es decir de la organización
2. Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal – RL de la organización
3. Certificado expedido por contador público que indique que la organización no se encuentra en estado de iliquidez, insolvencia o con obligaciones fiscales y que informe los activos, pasivos y patrimonio de la organización.
4. Documento de declaración de la organización de no estar el RL en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado (Llenar y firmar el Anexo 4).

## B. ADICIONALES PARA ORGANIZACIONES DE SEGUNDO Y TERCER GRADO

5. Documento que manifieste que posee el 20% de contrapartida (para organizaciones de segundo y tercer grado)

## C. ADICIONALES PARA ORGANIZACIONES EN CONJUNTO

6. Documento jurídico que soporte la alianza entre dos o más organizaciones (para grupo de organizaciones)

**ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER APORTADA POR TODAS LAS ORGANIZACIONES DE BASE INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA.**

## ¿QUÉ PASA SI NO ADJUNTO LOS DOCUMENTOS HABILITANTES?

Si la organización no remite la documentación habilitante quedará inhabilitada y finalizará su participación en la convocatoria.

## ¿QUÉ PASA SI NO ADJUNTO LOS DOCUMENTOS OPCIONALES?

Si la organización no remite la documentación opcional no quedará inhabilitada, podrá continuar su proceso.

En caso en que los criterios de calificación hayan indicado que si lo tenían y no se adjunte no será tenido en cuenta para obtener puntuación adicional.

## ¿ES OBLIGATORIO CARGAR EL ANEXO 7 EN EXCEL?

Si, ya que con este documento la Agencia aplicará los criterios poblacionales, adicionalmente la plataforma no les dejará cargar el documento en un formato distinto.

## ¿DEBO CERTIFICAR LA EXISTENCIA DE UN PREDIO PARA LA INSCRIPCIÓN?

No, para el proceso de inscripción no se debe adjuntar o certificar la relación jurídica con algún predio, esta actividad se realizará durante la etapa de prefactibilidad.

## ¿SI EL PREDIO NO ES DE LA ORGANIZACIÓN SE PUEDE DESARROLLAR EL PROYECTO?

Si, en la etapa de prefactibilidad se revisará esta actividad, para lo cual la organización podrá presentar documentos como arriendos, usufructos, derechos de uso, comodatos, entre otros, pero estos deberán estar a nombre de la organización, el tiempo de vigencia deberá ser igual al del horizonte del Proyecto y para actividades de infraestructura tendrán limitaciones en el porcentaje de recursos destinados.

# ¿DEBO CONTAR CON LOS PERMISOS, LICENCIAS Y/O CONCESIONES PARA INSCRIBIRME?

No, para el proceso de inscripción no se debe adjuntar dichos documentos, para las organizaciones que pasen a la etapa de prefactibilidad deberán presentar el soporte que demuestre que ya iniciaron el proceso de obtención y para la etapa de viabilidad deberán presentar el permiso, licencia o concesión ya aprobado, en caso de no entregarse se dará por finalizado su participación en la convocatoria.

Para los permisos, licencias o concesiones que se requieran durante la implementación, estas serán exigidas durante la implementación del proyecto.

# ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE COFINANCIACIÓN

## 1. Producción primaria agropecuaria

Dentro de esta línea de cofinanciación, todos los perfiles presentados deberán ir en concordancia a alguno de los siguientes criterios:

- ✓ Desarrollar la producción del bien o servicio establecido dentro de las líneas productivas departamentales establecidas en los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDARET (Ver anexo 1)
- ✓ Productos catalogados en pro de la sustitución de importaciones (Ver anexo 2)
- ✓ Productos catalogados dentro de la oferta exportable colombiana (Ver anexo 3)
- ✓ Correlacionados con productos agropecuarios no convencionales (sistemas de producción alternativos, como la agroecología, la eco producción, la bioeconomía, cultivos hidropónicos, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, ganadería intensiva, entre otros) y no tradicionales.

# ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE COFINANCIACIÓN?

## 2. Transformación de la producción agropecuaria

El objetivo de esta línea de cofinanciación es promover la transformación primaria del sector agropecuario a través de procesos agroindustriales, por lo que todos los perfiles presentados deberán ir en concordancia a alguno de los siguientes criterios de:

- ✓ Productos catalogados en pro de la sustitución de importaciones (Ver anexo 2)
- ✓ Productos catalogados dentro de la oferta exportable colombiana (Ver anexo 3)
- ✓ Proyectos que vinculen o estén dirigidos a actividades o procesos de transformación y agregación de valor a través de las innovación y desarrollo de productos y/o servicios.
- ✓ Posean valor agregado en la consecución de certificaciones de buenas prácticas, sellos ambientales, de calidad y/o posicionamiento de marca.

## ¿CUÁL ES EL MONTO DE LOS PROYECTOS?

Todos los Proyectos a cofinanciar por parte de la Agencia deberán estar entre \$1,200 y \$5,000 millones, de los cuales la Agencia cofinanciará hasta el 80% del valor total del proyecto

## ¿EL PRESUPUESTO DEL PERFIL ES EL DEFINITIVO?

No, el presupuesto presentado en el perfil es una estimación de recursos que será validada y ajustada durante la etapa de prefactibilidad por el equipo de estructuradores de la Agencia con el apoyo de las organizaciones

## ¿LA COFINANCIACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ES OBLIGATORIA?

Si, todos los proyectos a cofinanciar por parte de la Agencia deberán contar con una cofinanciación por parte de la organización (contrapartida) mínima del 20% del valor total del Proyecto, la cual puede ser en bienes y servicios o en efectivo, dependiendo del tipo de organización.

## ¿DEBO CONTAR CON LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA INSCRIBIRME?

No, los recursos de contrapartida deberán ser acreditados por las organizaciones en la etapa de factibilidad, bajo el procedimiento que defina la Agencia en su momento, para los casos de organizaciones de segundo y tercer grado deberán presentar una carta donde manifiesten poseer dicho recurso

## ¿LA COFINANCIACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PUEDE SER APORTADA POR UN TERCERO?

Si, los recursos pueden ser aportados por un tercero como entes territoriales, ONG, fundaciones, entre otros

## ¿LA COFINANCIACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS PUEDO INCLUIR MAQUINARIA Y/O EQUIPOS?

Sí, pero estas actividades serán verificadas durante la etapa de prefactibilidad, indicando si se tendrá en cuenta el valor de la maquinaria y/o equipo o el servicio que presta este elemento.

## ¿PUEDE LA AGENCIA RECHAZAR MI PERFIL DESPUÉS DE LA ETAPA DE HABILITACIÓN?

Si, en caso de que la Agencia encuentre que la información reportada durante alguna de las etapas es falsa o no corresponde a la realidad podrá rechazar el perfil y finalizar la participación de las organizaciones.

## ¿ESTOS PROYECTOS SERÁN COFINANCIADOS POR LA AGENCIA ESTE AÑO?

No, los recursos para los procesos de cofinanciación estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Agencia para la vigencia 2024, por lo que se contarán con los recursos durante el primer semestre del 2024.

## ¿LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN SON HABILITANTES?

No, los criterios de calificación tienen como objetivo dar una puntuación para poder jerarquizar las organizaciones y de esta manera priorizar las organizaciones que pasarán a la etapa de prefactibilidad.

## ¿LOS CRITERIOS DE DESEMPATE LE SERÁN APLICADOS A TODAS LAS ORGANIZACIONES?

Si, estos serán aplicados a todas las organizaciones que pasen la etapa de habilitación y obtengan una calificación igual a otras organizaciones, para poder establecer su posición.

## ¿PUEDO QUEDAR HABILITADO Y NO SER LLAMADO A PREFACTIBILIDAD?

Si, en ese caso la organización quedará en una lista de espera, hasta por doce (12) meses después del cierre de la convocatoria, después de este tiempo se dará por finalizada su participación.

# ¿SI MI ORGANIZACIÓN YA FUE BENEFICIADA PREVIAMENTE ME PUEDO VOLVER A PRESENTAR?

Se permitirá la participación de personas que hayan sido beneficiarios de cofinanciación por parte de la Agencia de manera previa a la convocatoria, solamente cuando se cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Fuerza mayor, caso fortuito, alteración del orden público, hecho de un tercero.
2. Cuando se trate de proyectos de gran escala o bienes públicos rurales.
3. Cuando se trate de organizaciones de segundo y tercer grado, siempre que los beneficiarios directos del proyecto sean diferentes.

En cualquier caso, sólo se permitirá una intervención adicional para cada beneficiario.

## ¿POR QUÉ DEBEN SER PROYECTOS ASOCIATIVOS?

La Agencia adelanta el impulso a proyectos asociativos, acorde a su competencia y al enfoque de trabajo asociativo de impacto territorial, regional o nacional, buscando fortalecer la formalización de organizaciones económicamente productivas.

Motivo por el cual se exigen seis (6) meses de conformación, excepto si los grupos poblacionales no asociados que hayan surtido el proceso de asociatividad de la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo resultado haya sido la constitución de la organización social y/o productiva rural ante el ente competente, no se exigirá el requisito de antigüedad señalado para ingresar a la ruta PIDAR, previo aval de la Dirección de Participación y Asociatividad, o quien haga sus veces.